

VISTO:

La necesidad de contar con una ambulancia de última generación, totalmente equiparada para el traslado de pacientes a unidades hospitalarias con mayor complejidad de nuestro Hospital Municipal, siendo necesaria igualmente la incorporación de elementos técnicos al laboratorio de nuestro centro de salud; y

CONSIDERANDO:

Que existen recursos por la Provincia de Buenos Aires, por participaciones de juegos al azar o a través del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria.

Que pro otra parte existen ingresos de capital, pro la venta de vehículos en rezago e inmuebles municipales.

Que el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite, mediante Ordenanza, la autorización de créditos suplementarios, utilizando mayores participaciones de la provincia, no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente, y que correspondan al Ejercicio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio 2003, por un monto de \$ 89.825,98 (Pesos ochenta y nueve mil ochocientos veinticinco con noventa y ocho centavos), a través de las siguientes Partidas:

1.2.1.3.4.	Participación Casinos	\$ 44.351,00
1.2.1.3.5.	Participación Bingo	\$ 13.271,00
1.2.2.1.4.	Participación Descentralización Tributaria	\$ 15.988,98
2.4.4.	Venta de Vehículos en Rezago	\$ 12.385,00
2.4.5.	Venta de Inmuebles Municipales	\$ 3.830,00
	TOTAL	\$ 89.825,98

ARTICULO 2º) Ampliase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2003, por un monto de \$ 89.825,98 (Pesos ochenta y nueve mil ochocientos veinticinco con noventa y nueve centavos), a través de las siguientes Partidas:

FINALIDAD 2 – PROGRAMA 2 – SALUD PUBLICA SIN DISCRIMINAR

2.5.1.4.	Vehículos Varios y Embarcaciones	\$ 55.000,00
2.5.1.2.	Instrumentación Técnica Científico	\$ 32.000,00
2.5.1.6.	Adquisiciones generales varias	\$ 2.825,98
	TOTAL	\$ 98.825,98

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2003